

PHILIPPE CORCUFF: LA ANTROPO-LÓGICA DE HOBBS

En el LEVIATÁN (1651), subtulado «O la materia, forma y poder de un estado eclesiástico y civil», el inglés Thomas Hobbes (1588-1679) propone una visión constrictiva del pacto político, justificada por una antropología pesimista.

Hobbes distingue un «estado de naturaleza» y un orden político que le sucede, pensando en el paso del uno al otro. En el «estado de naturaleza» domina «la guerra de cada hombre contra cada hombre» (cap. XIII), lo cual estaría ligado a ciertos rasgos de la «naturaleza humana». Escribe así: «En la naturaleza del hombre encontramos tres causas principales de disensión. La primera es la competencia, en segundo lugar la desconfianza y en tercer lugar la gloria (*glory*)». Estas características están en concordancia con una de las inclinaciones más generales de la humanidad, identificada por Hobbes en el cap. XI: «Un perpetuo e incansable deseo de conseguir poder tras poder». «La libertad natural», de la que también están provistos los hombres aparece entonces muy frágil y amenazada de continuo, desembocando en «un constante miedo y un constante peligro de perecer con muerte violenta».

Si bien ciertas propiedades de «la naturaleza humana» conducirían a la guerra, otras dos cualidades «naturales», llevarían por el contrario a hallar un acuerdo pacífico: algunas pasiones (como «el miedo a la muerte», y «el deseo de las cosas necesarias para una vida grata») y la razón. Frente a los estragos de «la guerra de cada hombre contra cada hombre», éstas harían posible un orden político. Este orden político es convencional y contractual:

«La única manera de crear un poder común, apto para defender a las gentes del ataque de los extranjeros y de los agravios que podrían infringirse unos a otros [...] se le da a un hombre o a una asamblea de hombres, por mayoría, el derecho de personificar a todos, es decir, de representarlos».

El nacimiento del orden político tiene, pues, un componente voluntario, pero al mismo tiempo la voluntad está limitada por el carácter casi necesario del pacto que se presenta en cierto modo bajo la forma de esta alternativa: «el caos o el Leviatán».

El pacto implica, en primer lugar, el paso desde una dispersión de la fuerza y las armas entre distintos hombres a la concentración de la fuerza en las manos del soberano (persona individual o colectiva). Unicidad del soberano y cesión a éste de la libertad natural de los súbditos constituyen otras dos características centrales del orden político. Con todo, Hobbes reconoce a la libertad cierto lugar dentro de la república, pues hay derechos naturales inalienables, como el derecho a defender la propia vida frente a un ataque. Sigue habiendo una fuerte disimetría entre el soberano y los súbditos: «El soberano de una república (ya se trate de una asamblea o de un individuo) no está sujeto a las leyes civiles».

La antropología pesimista de Hobbes (su concepción pesimista de la «naturaleza humana») justificará el carácter casi absoluto del poder del soberano y el abandono de la libertad natural a cambio de la seguridad de personas y bienes. Pero en Hobbes hay

límites al absolutismo: el sacrificio de la libertad natural se hace en aras de la seguridad de personas y bienes (frente a la violencia exterior e interior). Es lo que fundamenta su legitimidad. Esta legitimidad del pacto social viene a poner ciertos límites al poder absoluto del soberano. Hay que observar aquí como se desplaza de manera importante el pensamiento de Hobbes en comparación con las teorías teológico-políticas tan presentes en su época: no es en referencia a un poder político como se legitima el poder del Leviatán, sino por un pacto voluntario basado en la razón.

La dicotomía estado natural/estado político no debe considerarse como un análisis del curso histórico de la humanidad, sino entenderse como una herramienta metodológica, un acercamiento deductivo que permite pensar la realidad existente a partir de un '*como si*', esforzándose por dar cuenta lógicamente de la situación del momento. Así es como Hobbes explicita lo que llama su «método» en su prefacio de DE CIVE (1642):

«Todo se entiende mejor estudiándolo a través de sus causas constitutivas [...] no pueden conocerse bien si no son desmontados para examinar sus partes, así también para realizar una investigación más cuidadosa acerca de los derechos de los Estados y deberes de los súbditos es necesario no digo separarlos, pero si considerarlos como si estuviesen separados; es decir, es necesario que entendamos a derechas cuál es la cualidad de la naturaleza humana».

Desde esta perspectiva, «la guerra de cada hombre contra cada hombre» no ha de considerarse como el pasado real de la humanidad. Se trataría de una posibilidad lógica e incluso *antropológica* (por apoyarse en determinadas características humanas) que amenaza de continuo el vínculo social y que justifica por eso mismo un poder soberano fuerte.

Hay que insistir en la disociación establecida por Hobbes entre *una antropología* (en el doble sentido de la concepción de lo humano y de posibilidad lógica que amenaza el orden social) muy pesimista y una filosofía política cuasi absolutista o al menos muy constrictiva. Observemos también que Hobbes aparece como uno de los iniciadores de un pensamiento de la *representación política*, expresando el o los representantes la convergencia en una unidad política de las voluntades de los representados. Pero, una vez establecida, esta entidad política esta entidad política se emancipa de los representados y los domina. Identifica entonces dos aspectos en tensión –existencia política de los representados gracias a los representantes/ cesión de los representados en provecho de los representantes– que serán desarrollados en las críticas sociológicas de la representación política.

© Philippe CORCUFF: LOS GRANDES PENSADORES DE LA POLÍTICA; Madrid, Alianza Ed. (2008); pp. 39-42. Reproducción exclusivamente para uso escolar.